

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

SALTA, 0 9 ABR 2024

147.24

Expediente N° 14.328/2022

VISTO la Resolución FI N° 062-D-2024, mediante la cual se dispone el calendario y condiciones de la convocatoria a la selección de un (1) Alumno Becario para desempeñar funciones en la cátedra "Mediciones Eléctricas" de la carrera de Ingeniería Electromecánica, en el marco del Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución N° 368-CS-23; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de cierre, foja 49, en la fecha y hora fijada para tal fin, se registró la inscripción de tres (3) aspirantes al cargo.

Que la Comisión de Evaluación se expidió por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito, integrado por los participantes y aconsejando otorgar la Beca de Formación al estudiante Gabriel Ernesto Alanis Morales.

Que conforme al Artículo 13 del Reglamento de Becas de Formación para Alumnos vigente en esta Universidad, esta Beca es incompatible durante su vigencia con: a) Las becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSa), b) El desempeño en el Régimen de Pasantías, c) Becas otorgadas por otras instituciones Públicas o Privadas que exijan contraprestación de servicios, d) Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da Categoría de esta Universidad), permitiendo su compatibilidad con: a) las becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, b) las becas de estudio con origen estatal, sean municipales,



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

147.24

Expediente N° 14.328/2022

provinciales o nacionales (Artículo 13 bis).

Que el Departamento Docencia indica que se han cumplido las etapas reglamentarias exigidas por la Resolución N° 368-CS-23 sin que se observen novedades al desarrollo de ellas.

Que la presente Beca es por veinte (20) horas semanales desde el alta de la aptitud física y hasta el 31 de Diciembre de 2024 y desde el 01 de Febrero de 2025 hasta completar los doce (12) meses.

Que el estipendio de la presente beca de formación es el valor equivalente al sueldo básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación simple, y se actualizará de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario.

Que el presente gasto será atendido con los fondos correspondientes a Becas de Formación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una Beca de Formación al estudiante detallado más abajo para que desempeñe funciones en la cátedra "Mediciones Eléctricas" de la carrera de Ingeniería Electromecánica, por veinte (20) horas semanales cuyo estipendio será el equivalente al monto básico de un cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría con dedicación Simple y se actualizará de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario:

Nombres y Apellidos: Gabriel Ernesto ALANIS MORALES





"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

147.24

Expediente N° 14.328/2022

DNI N°: 43.336.436

L.U. N°: 315.245

Carrera: Ingeniería Electromecánica

Mail: gabrielkpoalaniz@gmail.com

Teléfono: 3875692949

Domicilio: Unión de Catamarca N° 2112 — B° El Tribuno

Tutor: Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO

Dependencia: Facultad de Ingeniería

Encargado de Dependencia: Ing. Héctor Raúl CASADO

Fecha Inicio y Finalización: Una vez obtenida la aptitud física y hasta el 31/12/2024 y desde el 01/02/2025 hasta completar los doce (12) meses en total.

Carga Horaria: 20 (veinte) horas semanales

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el becario desarrollará las siguientes tareas en la cátedra de "Mediciones Eléctricas" de la carrera de Ingeniería Electromecánica:

- Brindar soporte a las clases prácticas (preparación y adecuación de elementos didácticos y equipamiento de laboratorio).
- Elaborar instructivos de procedimiento de los trabajos de laboratorio y/o mediciones de campo realizados durante el dictado de la asignatura.
- Proponer y desarrollar nuevos trabajos de laboratorio y/o mediciones de campo. Implementar una "biblioteca digital" con las monografías presentadas a la fecha y con toda información relevante proporcionada por proveedores y/o fabricantes de dispositivos, instrumentos y equipos utilizados en el dictado de la asignatura (fichas



147.24

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.328/2022

técnicas, manuales catálogos, etc.)..

- Seleccionar y proponer equipos e instrumentos necesarios para la Cátedra.
- Analizar y proponer nueva bibliografía para la Cátedra. Adquirir conocimiento sobre el funcionamiento de la Cátedra.
- Asistir a las reuniones de Cátedra.
- Colaborar en las tareas administrativas referidas a la Cátedra. Colaborar en trámites institucionales encomendados a la Cátedra.
- Elaborar un análisis estadístico sobre los alumnos que aprueban la materia la primera vez que la cursan y los recusantes.
- Elaborar un análisis estadístico sobre los temas que resultan más complejos para los alumnos.
- Identificar los errores más frecuentes cometidos por los alumnos en las instancias de evaluación.
- Cargar archivos de la cátedra en Aula Virtual de plataforma MOODLE.
- Colaborar en el armado de apuntes de Cátedra tanto para el área teórica como práctica

ARTICULO 3°.- Imputar a la fecha por los doce (12) meses, la suma de \$ 1.096.985,64 (Pesos UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) al Inciso 5.1.3.: BECAS, de los Fondos correspondiente a Becas de Formación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO, al estudiante Gabriel Ernesto ALANIS



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.328/2022

MORALES y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

SIA

RESOLUCIÓN FI Nº

147

- D-202

FABIANA J. CHAILE DE GARECA DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO AC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO FACULTAD DE INGENIERIA-UNSO Ing. HECTOR RAUL CASADO DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSI